FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa N° 42/2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 42/2017
"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" ID N° 335.535.-

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 09:30 horas del 20 de diciembre del 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidas en el PBC, los documentos inherentes a la presente contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 42/2017 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" ID N° 335.535.-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular N° 440 de fecha 06 de noviembre de 2017, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE

- TCNEL DCEM ANTONIO COLMAN AYALA

SECRETARIO

- TTE 1° AVL EVELYN LILIANA GALEANO

MIEMBROS

1. TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA A.
2. Sgto. 1° INT GUSTAVO JAVIER VALENZUELA

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art.64 del Decreto N° 21909/03, se pasa a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 120/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 se ha procedido a la apertura de sobres de las siguientes:

OFERENTES
- AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez
- AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar

1.2. Habiéndose cumplido lo preceptuado en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03. Se ha realizado las siguientes Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas:

- El Representante de la Firma **Labor Unión** deja constancia:

1. Que la Firma Agencia San Sebastián no cotiza en la planilla de lista de precios conforme a lo establecido en la Ley N° 220/93

2. Que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por la Firma San Sebastián es de Gs. 5.193.200, debiendo ser de Gs 5.193.200,4.-

La señorita Liliana Escobar Portillo como público presente manifiesta que la planilla de la Lista de precios debe ser completada conforme indica la IAO y la Planilla de Precios descargada del Portal de SICP.

En atención a los puntos observados el C.E manifiesta que verificara los puntos referentes al formulario de Oferta y los demás documentos en la segunda fase del presente informe.

1.3 De igual forma el Presidente del Comité de Evaluación pone de manifiesto sobre la posición, consideración y justificación de la Convocante para realizar en Acto de Apertura de sobres sin contar con el mínimo establecido de tres (3) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, **a razón de que la Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tienen la imperiosa necesidad de contar con los bienes objeto de la presente contratación**, y en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15, que en su Artículo 2° establece: *"Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerare pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.""*.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las **documentaciones básicas de carácter sustancial**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS OFERENTES	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez	Agencia de Aduana San Sebastián de Félix Escobar
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y		NO CUMPLE

	el plazo requeridos	**CUMPLE**	
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	**CUMPLE**	**CUMPLE**

En relacion a los puntos observados por el oferente Agendcia Labor Union, el Comité de Evaluacion de ofertas, señala lo siguente:

* En este punto se verifica la presentacion del documento en cuanto al cumplimiento con lo establecido en el Anexo "D" Formularios , se encuentra en archivo aparte, a fin de que el Oferente lo pueda utilizar en la preparacion de su Oferta. Observacion: *"La lista de precios de la presente contratacion se encuentra cargado en el SICP, (Productos/Bienes / Servicios) con precios referenciales conforme a la escala de precios establecidos en la Ley Nº 220/93(Arancel profesionales de despachante de aduanas)".*

Asimismo se verifia este documento en virtud a los dispuesto en el Anexo "C" Especificaciones Tecnicas.- **ANEXO C**
Especificaciones Técnicas

SERVICIOS A REALIZAR

1	Presentar la liquidación proforma de los tributos aduaneros y tasas portuarias.
2	El proveedor realizará la clasificación arancelaria de la mercadería en la liquidación proforma. De existir error en dicha clasificación, la multa estará a cargo del despachante.
3	En caso de no consignar financiamiento en la oferta, indicar el monto y fecha del vencimiento de la tasa portuaria o aeroportuaria e impuestos a abonar, para gestionar los pagos de los tributos y tasas mencionadas.
4	El Proveedor será responsable de la gestión del estibe y desestibe de las mercaderías en el lugar de embarque y desembarque.
5	El proveedor realizara los trámites y el retiro provisorio de los equipos, repuestos e Insumos que indique la convocante del Lugar de embarque y desembarque.

Los pagos se harán por cada Despacho efectivamente realizado, conforme a escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas).

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
	De Gs	**HASTA Gs**	**Honorario básico (Gs)**	**% adicional**
1	1	10.000.000	50.000	2%
2	10.000.001	50.000.000	250.000	1%
3	50.000.001	100.000.000	750.000	0,80%
4	100.000.001	250.000.000	1.550.000	0,50%
5	250.000.001	y mas	2.800.000	0,30%

ANEXO TABLA DE ARANCELES PROFESIONALES

Servicio de despacho aduanero
Pago de honorarios por valores imponibles de 1 hasta 10.000.000 Gs.
Pago de honorarios por valores imponibles de 10.000.001 hasta 50.000.000 Gs.
Pago de honorarios por valores imponibles de 50.000.001 hasta 100.000.000 Gs.
Pago de honorarios por valores imponibles de 100.000.001 hasta 250.000.000 Gs.
Pago de honorarios por valores imponibles de 250.000.001 y más Gs.

En atención a lo expuesto se observa que las cotizaciones consignados en la lista de precios de la Oferta de la Firma Agencia de Aduanas San Sebastián no se ajusta a lo establecido en la Ley N° 220/93 "De Aranceles Profesionales de Despachante de Aduanas", en consecuencia la oferta no cumple con la presentación satisfactoria del Formulario de Ofertas- Lista de Precios.-

Que, el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en el **Artículo 60**:*"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: "2. El formulario de la oferta esté debidamente completado y preparado;* y el **Artículo 61** dice: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de: "1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la Oferta debidamente firmado y completado..., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

* La Agencia de Aduana San Sebastián de Félix Escobar, presenta un monto inferior a lo solicitado en la Carta de Invitación como Garantía de Mantenimiento de Oferta, entiéndase que considerando que el monto máximo a contratar y el porcentaje establecido en la Carta de Invitación es del 5%; el monto consignado en la Declaración Jurada es de Gs. 5.193.200, debiendo ser de Gs 5.193.200,4, el monto no se ajusta al porcentaje establecido -

El artículo 61 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa.: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de: *"1-. Se verificará el /cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta* ***debidamente extendida****, formulario de la oferta debidamente firmada y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Conforme a todo lo expuesto y a las normativas señaladas, la oferta presentada por **Agencia de Aduana SAN SEBASTIÁN de Félix Escobar,** queda DESCALIFICADA.-

Análisis según Resolución DNCP N° 849/2015

CRITERIO		AGENCIA **LABOR UNION** de Ricardo Benítez
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Ricardo Benítez CI N° 2.280.172	Satisfactorio - Cumple
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Ricardo Benítez CI N° 2.280.172	No Se Registran Datos - Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	Ricardo Benítez CI N° 2.280.172	No se Registran Datos

Según se Observa que el Oferente AGENCIA **LABOR UNION** de Ricardo Benítez, cumple con esta etapa de la evaluacion.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 59 del Decreto N 21909/03, considerando que no se ha observado errores aritméticos en las planillas de precios presentados por los oferentes.-

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a la oferta presentadas por el oferente; AGENCIA **LABOR UNION** de Ricardo Benítez, se procedió al análisis de los precios ofertados por la firma participante.

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649, de fecha 7 de setiembre de 2.012

DOCUMENTO	AGENCIA **LABOR UNION** de Ricardo Benítez
Certificado de Origen Nacional	**No aplica**

Se deja la salvedad que este criterio no se aplica, teniendo en cuenta que existe una sola oferta.-

Que, atento a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

N°	DOCUMENTOS OFERENTES	AGENCIA **LABOR UNION** de Ricardo Benítez
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos	Cumple
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	Cumple

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a; capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, especificaciones técnicas y otros.

4.1.Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en el Anexo E, **DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**. Constatándose lo siguiente:

I- Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	AGENCIA **LABOR UNION** de Ricardo Benítez
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

II- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	AGENCIA **LABOR UNION** de Ricardo Benítez
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

III- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**NO APLICA**

IV- Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

I. Otros documentos.	
Declaración Jurada de Salarios presentada para el pago del Seguro Social. (Este documento podrá ser requerido por el Comité de Evaluación solo en caso de aplicarse lo establecido en el inciso ***"(g) Criterio de Desempate", de la Sección II).***	**NO APLICA**
Copias de Contratos y/o Facturas de despachos realizados de prestación del servicio en los 2 (dos) años (**2015 y 2016**) con el Comando en Jefe - Centro Financiero N° 1, con un volumen mínimo de 01 (un) despacho realizado por cada año como mínimo, en los años **2015 y 2016** constancias de cumplimiento satisfactorio expedida por los mismos que demuestre la antigüedad en el ramo	**CUMPLE**
Constancias de cumplimiento satisfactorio expedido por los mismos que demuestre la antigüedad en el ramo.	**CUMPLE**
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	**CUMPLE**
Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Publico del Carnet de despachante	**CUMPLE**
Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Publico del Certificado de inscripción en el Registro de firmas como Despachante de Aduana actualizado.	**CUMPLE**
Nota de designación de las personas encargadas o responsables de realizar gestiones ante la Dirección Nacional de Aduanas previa para el servicio solicitado y fotocopia autenticada del carnet de estas personas designadas (Despachante y/o Auxiliar despachante). Para realizar gestiones ante la Convocante, el funcionario que no posea dicho carnet, podrá presentar fotocopia autenticada de identidad policial vigente.	**CUMPLE**
Original o copia autenticada de Certificado de estar interconectado al Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas ***SOFIA***, emitido por el Centro de Despachante de Aduanas.	**CUMPLE**
Referencias certificadas o constancias escritas emanadas de las firmas que puedan acreditar la experiencia y capacidad para los servicios solicitados. (Original o copia autenticada por Escribano Publico).	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que manifieste disponer de Oficinas en el área de Asunción y Ciudad del Este, equipadas con teléfonos, fax y equipos informáticos con acceso directo al Sistema SOFIA.	**CUMPLE**

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art 59 y concordantes del Decreto 21909/03, que faculta al Comité de Evaluación de Ofertas a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitido. En este sentido se deja constancia que la Agencia **LABOR UNION** de Ricardo Benítez, ha presentado todas las documentaciones.-

Que, verificados las documentaciones que obran en la carpeta a Fojas N° 2, se encuentra la Constancia N° 1482806 del Sistema de Información de Proveedores del Estado de fecha 19/12/2017.-

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. 20. Inc. (e) – Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

d) CAPACIDAD TECNICA	AGENCIA **LABOR UNION** de Ricardo Benítez
a-) Acreditar la condición de Despachante Profesional mediante copia de Matricula de Despachante del Centro de Despachante de Aduanas vigente al momento de la apertura.	**CUMPLE**
b-) Disponer de interconexión al Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (*SOFÍA*) para lo cual deberá presentar copia de Certificado del Centro de Despachantes de Aduanas del Paraguay que certifique dicho requerimiento.	**CUMPLE**
c-) Contar con la infraestructura necesaria, en la Capital de la República del Paraguay, para efectuar el servicio. Para el efecto, se deberá disponer de 01 (una) Oficina en Asunción y 01 (uno) Cuidad del Este, equipadas con teléfono, fax, y Equipos informáticos con acceso directo al Sistema Sofía como mínimo, presentar una Declaración Jurada manifestando contar con este requerimiento.	**CUMPLE**
d-) Referencias certificadas o constancias escritas emanadas de las firmas que puedan acreditar la experiencia y capacidad para los servicios solicitados. (Original o copia autenticada por Escribano Publico). e-) Nota de designación de las personas encargadas o responsables de realizar gestiones ante la Dirección Nacional de Aduanas previa para el servicio solicitado y fotocopia autenticada del carnet de estas personas designadas (Despachante y/o Auxiliar despachante). Para realizar gestiones ante la Convocante, el funcionario que no posea dicho carnet, podrá presentar fotocopia autenticada de identidad policial vigente.	**CUMPLE**
f-) Infraestructura, personal técnico capacitado en el área de servicios de despachos aduaneros y soporte necesario en cuanto a sistemas de comunicación a través de equipos informáticos con disponibilidad de correo electrónico, teléfonos, telefax y celulares, vehículos, y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente las necesidades del Comando de las Fuerzas Militares.	**CUMPLE**

Según se observa en el cuadro precedente la firma: AGENCIA **LABOR UNION** de Ricardo Benítez; cumple con esta etapa de la evaluacion.

4.3 Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

4.4 Verificación de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Anexo C – Especificaciones Técnicas, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los servicios y/o bienes presentados por la empresa de AGENCIA **LABOR UNION** de Ricardo Benítez; constatando que la oferta presentada cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C., conforme a las Especificaciones Técnicas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Por lo que es recomendable para la adjudicación de los siguientes Ítems N° 1, 2, 3, 4, y 5.-

APLICACIÓN DEL MARGEN DE REFERENCIA

Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la Resolucion DNCP Nº 1.173/2016 de fecha 18 de abril del 2016.

El Comité luego de realizar una verificación del Anexo- Planilla de Porcentaje conforme al precio referencial, concluyen que la Agencia LABOR UNIÓN de Ricardo Benítez, cumple con el criterio establecido en el PBC, encuadrándose todos los precios dentro de los parámetros establecidos por lo que es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en las Resolución DNCP N° 1173/2016.

5. RECOMENDACIONES: PARA LA ADJUDICACIÓN Y/O DECLARACIÓN DESIERTA

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR: la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 42/2017 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"**, con **ID N° 335.535,** en base al Artículo 34, inc. c) de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, a la empresa, AGENCIA **LABOR UNION** de Ricardo Benítez, los Items N°: 1, 2, 3, 4, 5, conforme se detalla:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES						AGENCIA LABOR UNION		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	U. de Medida	Presentación	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	7814150 2-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	Unidad	Evento	Nacional	50.000	50.000
2	7814150 2-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	Unidad	Evento	Nacional	250.000	250.000
3	7814150 2-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	Unidad	Evento	Nacional	750.000	750.000
4	7814150 2-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	Unidad	Evento	Nacional	1.550.000	1.550.000
5	7814150 2-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	Unidad	Evento	Nacional	2.800.000	2.800.000

Total General adjudicado: en la presente de la Contratación Directa N° 42/2017 **"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"**, con ID N° **335.535** , siendo el monto Mínimo a **Gs. . 51.932.004** (cincuenta y un millones, novecientos treinta y dos mil, cuatro) el monto Máximo a **Gs. 103.864.008** (ciento tres millones, ochocientos sesenta y cuatro mil, ocho)

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 20 de diciembre de 2017, en el salón de actos del Centro Financiero

Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

GUSTAVO JAVIER VALENZUELA A
SGTO 1° INT – MIEMBRO C.E

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1° JM – MIEMBRO C.E

EVELYN GALEANO CORREA
TTE 1° AVL- SECRETARIO C.E

ANTONIO COLMAN AYALA
TCNEL DEM- PRESIDENTE C.E

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

DESCRIPCION: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2017 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"

PORCENTAJE 20% y 30%

Agencia LABOR UNION					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Servicio de Despacho Aduanero	50.000	50.000	-	-
2	Servicio de Despacho Aduanero	250.000	250.000	-	-
3	Servicio de Despacho Aduanero	750.000	750.000	-	-
4	Servicio de Despacho Aduanero	1.550.000	1.550.000	-	-
5	Servicio de Despacho Aduanero	2.800.000	2.800.000	-	-

Sgt. Int. Gustavo Valenzuela

Tatiana Paola Acosta
Tte 1° JM

Evelyn Galeano.
Tte 1° Avi.

Antonio Colmán
Cnel DCEM - Pdte C.E.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

DESCRIPCION: CONTRATACION DIRECTA N° 42/2017 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES						AGENCIA LABOR UNION		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	U. de Medida	Presentacion	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	Unidad	Evento	Nacional	50.000	50.000
2	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	Unidad	Evento	Nacional	250.000	250.000
3	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	Unidad	Evento	Nacional	750.000	750.000
4	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	Unidad	Evento	Nacional	1.550.000	1.550.000
5	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	Unidad	Evento	Nacional	2.800.000	2.800.000
TOTAL								**5.400.000**

GUSTAVO JAVIER VALENZUELA ALMADA
SGTO 1° INT - MIEMBRO C.E.

EVELYN GALLIANO CORREA
TTE 1° AVL - SECRETARIO C.E.

FATIMA PAOLA ACOSTA
TTE 1° JM - MIEMBRO C.E.

ANTONIO COLMAN AYALA
TCNEL DCEM - PRESIDENTE C.E.